



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0913 / VISTOS: Los antecedentes: Addendum Convenio, "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas" suscrito con fecha 03 de octubre del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concepción; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio, "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 03 de octubre del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.


Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.



OSCAR SUYENTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

## ADDENDUM CONVENIO

### SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas)

En la ciudad de Viña del Mar, a 03 de octubre 2016, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (T. y P.) Dr. **Jorge Ramos Vargas**, chileno, domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) **D. Pamela Soto Agudo**, ambos domiciliados en Av. Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concon, se suscribió un convenio denominado “Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1865 de fecha 21 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a la **compra de equipamiento y de material de oficina** en la comuna de Concon, hasta el 31 de diciembre del 2016.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta N° 1865 de fecha 21 de marzo de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concon, el monto asignado fue de **\$7.789.563- (siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos)**. El Ministerio de Salud, a través



de la resolución N°1.053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.

**CUARTA:** Asígnese recurso extra, por un monto \$ 1.750.000 - (un millón setecientos cincuenta mil pesos). Destinados a financiar el programa la Implementación del Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas

**QUINTA:** Este adendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería del **Dr. Jorge Ramos Vargas**, Director (t. y p.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcaldesa (s) de la Sra., **Pamela Soto Agudo**, consta en el decreto N°4.482 de fecha 11 de octubre de 2013.



*P. Soto Agudo*

**SRA. PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**



*J. Ramos Vargas*

**DR. JORGE RAMOS VARGAS  
DIRECTOR (T. Y P.)  
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**



*JRV/ED.FOJ/CA.GFT/esm*